

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Código	SST-FR-32
	POLÍTICA DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS		Versión	3
			Fecha	01/11/2022

Dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, **Interlace Agencia de Aduanas SAS Nivel 2**, ha establecido en forma clara su posición acerca del consumo de alcohol, tabaco y de cualquier tipo de fármaco que afecte el estado de conciencia de sus empleados, con el objetivo de:

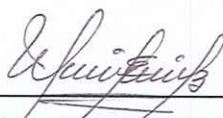
- ✦ Evitar que se presenten errores humanos en los sitios de trabajo.
- ✦ Propender por la seguridad de los colaboradores.
- ✦ Conservar la salud física, mental y social de los colaboradores.

Teniendo en cuenta que el uso inadecuado de estas sustancias, afecta la psiquis del individuo, y puede conllevar a efectos adversos sobre la seguridad, la productividad y la eficiencia de su trabajo, el de su entorno y el de la empresa misma.

Se prohíbe la posesión, uso y venta de alcohol, tabaco y/o drogas en las áreas de trabajo, al igual que conducir vehículos u operar equipos bajo los efectos de dichas sustancias, por comprometer la seguridad y el desempeño en el trabajo.

Por lo anterior **Interlace Agencia de Aduanas SAS Nivel 2**, se compromete con la implementación de una serie de actividades de sensibilización, capacitación, orientación y vigilancia enfocadas a la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

Interlace Agencia de Aduanas SAS Nivel 2, considerará como una falta grave por parte de sus trabajadores, la violación de la presente política o de sus procedimientos asociados, por considerarse como infracción a los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo de la compañía.



Nubia Edith Raba Bello
Representante Legal